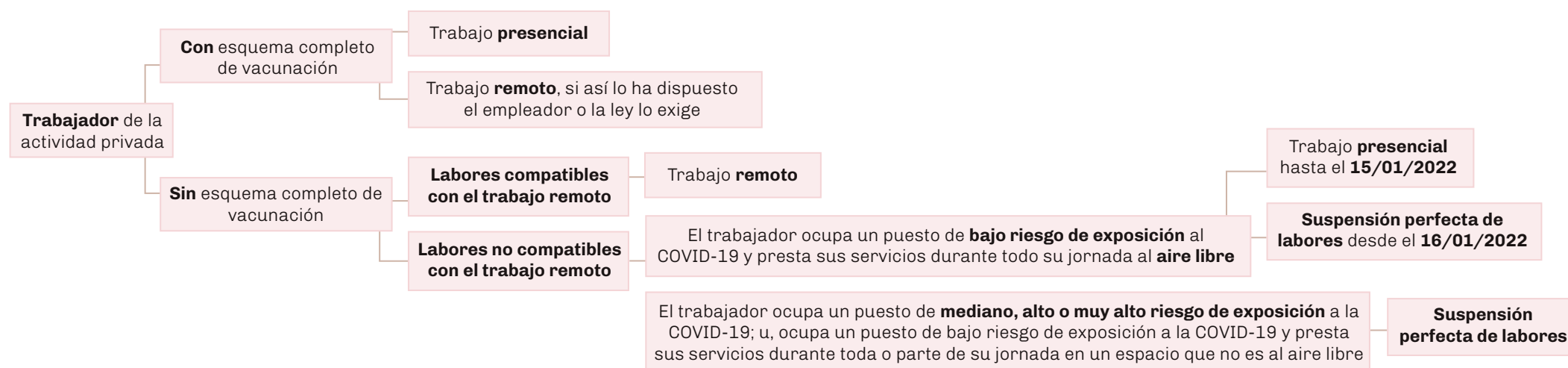


## Vence el plazo aplicable a los trabajadores sin esquema de vacunación completo contra la COVID-19 para que realicen trabajo presencial

Con fecha 15 de diciembre de 2021, fue publicada la Resolución Ministerial 1302-2021/MINSA. Dicho dispositivo normativo estableció que, excepcionalmente y durante un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del 16 de diciembre de 2021, los prestadores de servicios de la actividad privada, cuyas labores no sean compatibles con el trabajo remoto, puedan seguir realizando actividad laboral presencial, siempre y cuando se cumplan los siguientes supuestos:

- El puesto de trabajo se encuentre clasificado como de riesgo bajo de exposición de conformidad con lo establecido en el Directiva Administrativa 321-MINSA/DGIESP-2021.
- Los servicios sean prestados, durante toda su jornada laboral, en espacios al aire libre.

En ese sentido, cabe recordar que el **sábado 15 de enero de 2022 vence el plazo excepcional antes señalado**. Por consiguiente, a partir del 16 de enero de 2022, los trabajadores que no cuenten con el esquema completo de vacunación y cuyas labores no sean compatibles con el trabajo remoto, podrían encontrarse en alguno de los siguientes posibles escenarios:



Hacemos notar que se trata de posibles escenarios regulares. Estos podrán variar de acuerdo con las disposiciones que contemple la norma en supuestos específicos como las trabajadoras embarazadas, el personal que se encuentra en lactancia, entre otros.

**Cristina  
Oviedo**

Socia  
coa@prcp.com.pe

**Brian  
Ávalos**

Socio  
bar@prcp.com.pe

**Martín  
Ruggiero**

Asociado Principal  
mrg@prcp.com.pe